



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 078/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.
El Reglamento Interno del Concejo Deliberante.
El Memorando N° 383/2022 emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 29 de julio de 2022, a las 13.50 horas, bajo el N° 343.

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a las funciones inherentes de cada agente y autoridades del Concejo Deliberante es necesario contar con una norma emanada de la máxima autoridad del mismo, que regule y establezca un sistema de liquidación de viáticos.

Que resulta eficiente establecer una formula de cálculo, la cual brindará mayor transparencia y resguardo de los fondos públicos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DECRETA:

Artículo 1º.- ESTABLECER en ciento cincuenta (150) U.F, los viáticos a percibir por el personal y autoridades del Concejo Deliberante, a partir del día 01 de agosto del año 2022.

Artículo 2º.- DISPONER la modalidad de viáticos, la cual será de la siguiente manera:

HORARIO DE SALIDA	HORARIO DÍA DE REGRESO	CANTIDAD DE DÍAS A LIQUIDAR
ANTES DE LAS 12:00 HS	DESPUÉS DE LAS 12:00 HS. DEL MISMO DÍA	MEDIO DÍA (1/2)
ANTES DE LAS 12:00 HS.	ANTES DE LAS 12:00 HS. DISTINTO DÍA	UNO Y MEDIO (1 y 1/2)
ANTES DE LAS 12:00 HS.	DESPUÉS DE LAS 12:00 HS. - DÍA DISTINTO	DOS (2)
DESPUÉS DE LAS 12:00 HS.	ANTES DE LAS 12:00 HS. DISTINTO DÍA	UNO (1)
DESPUÉS DE LAS 12:00 HS.	DESPUÉS DE LAS 12:00 HS. - DÍA DISTINTO	UNO Y MEDIO (1 y 1/2)

Artículo 3º.- DEJAR SIN EFECTO todo aquel acto administrativo que contradiga al presente.

Artículo 4º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 29 de Julio de 2022.

FR

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas®

J. Calisaya
JAVIER CALISAYA
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.